

PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS A FINANCIAR

1.

El solicitante ingresa al Sistema* y registra sus datos para ser calificado como beneficiario deportivo.

2.

Validado como beneficiario deportivo, el solicitante debe registrar la actividad deportiva que desea financiar.

3.

El solicitante debe escanear e ingresar en el Sistema los documentos exigidos.

4.

Luego, debe adjuntar la carta de compromiso del mecena o patrocinador deportivo que indique el compromiso a asumir.

5.

El Sistema remite las solicitudes ingresadas a los integrantes del Comité** y al órgano responsable*** para la evaluación correspondiente.

6.

El órgano responsable evalúa la solicitud en un plazo no mayor de cinco días hábiles. De encontrarla favorable emite un informe con opinión técnica y convoca a una reunión a los integrantes del Comité.

7.

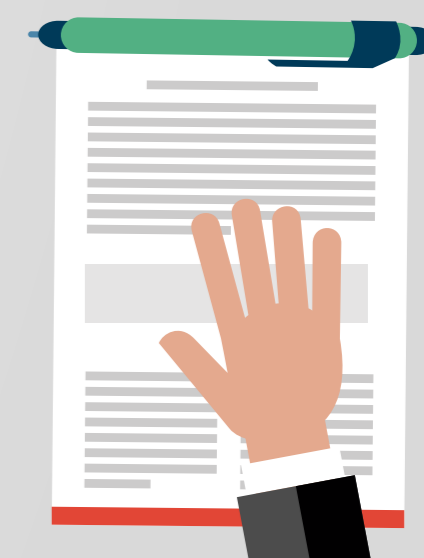
El Comité evalúa la solicitud y los informes de opinión técnica de los órganos responsables. Si es viable, emite el informe final de respuesta y el proyecto de resolución de aprobación indicando la vigencia de la actividad deportiva a financiar.

8.

El informe final es remitido a la Secretaría General para su evaluación, junto con el proyecto de resolución de aprobación de la actividad deportiva a financiar.

9.

La resolución de aprobación de la actividad deportiva a financiar es firmada por el Presidente del IPD y remitida al solicitante.



*Sistema: Sistema Web de Mecenazgo Deportivo.

**Comité de Mecenazgo: Órgano colegiado del IPD encargado de la evaluación y elaboración del informe final de respuesta de las solicitudes del beneficiario deportivo.

***Órgano responsable: Órgano del IPD que por la naturaleza de sus funciones, cuenta con la facultad de emitir informe con opinión técnica respecto de la actividad deportiva a financiar.